

INTRODUCCIÓN



1. El asesinato de periodistas y comunicadores sociales por motivos relacionados con su trabajo periodístico constituye la más grave violación del derecho a la libertad de expresión. Los actos de violencia cometidos contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación no solo vulneran en forma grave su derecho a la vida, sino que apuntan a suprimir en forma radical su derecho a expresarse libremente y generan un efecto de autocensura entre los demás trabajadores de los medios de comunicación social. Los actos de violencia cometidos en razón de la labor que desempeñan los periodistas también afectan gravemente la dimensión social y colectiva del derecho a la libertad de expresión, dado que vulneran el derecho de las sociedades y de sus ciudadanos y ciudadanas a buscar y recibir informaciones e ideas de toda índole¹.

2. Es del caso subrayar, que si bien los asesinatos de periodistas constituyen la forma más extrema y repudiable de violencia y censura contra la prensa, cada año el Informe Anual de la Relatoría Especial documenta cientos de episodios que representan otras formas de violencia contra los y las comunicadoras como desapariciones, amenazas y ataques contra periodistas y medios de comunicación de distintos lugares de la región.

3. Como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte o Corte IDH) “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento. Esos actos constituyen serios obstáculos para el pleno ejercicio de la libertad de expresión”².

- 1 CIDH. Relatoría Especial para la libertad de Expresión. [Estudio especial sobre las situaciones de las investigaciones sobre el asesinato de periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la actividad periodística. Periodo 1995-2005](#). OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35. 8 de marzo de 2008. Párr. 1 y 9.
- 2 Corte IDH. *Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Co-*

4. A lo largo de su historia, la Relatoría Especial también ha prestado especial atención a la falta de una investigación oportuna y completa en la mayor parte de los casos que involucran distintas formas de violencia contra periodistas, incluyendo los asesinatos. En el hemisferio americano, esta impunidad ha sido la norma antes que la excepción y la región ostenta alarmantes antecedentes de impunidad en los delitos contra periodistas y medios de comunicación³. De hecho, en los más recientes informes sobre la situación de los derechos humanos en distintos países de la región la CIDH y su Relatoría Especial han documentado índices de impunidad, respecto a los crímenes contra periodistas cercanos o superiores al 90 por ciento en países como México⁴, Guatemala⁵ y Honduras⁶.

5. Cuando tales delitos quedan impunes, esto fomenta la reiteración de actos violentos similares y puede resultar en el silenciamiento y en la autocensura de los y las comunicadoras⁷. La impunidad genera un fuerte efecto inhibitorio en el ejercicio de la libertad de expresión y las consecuencias negativas para la democracia son particularmente graves, dado que afectan el intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información.

lombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248. Párr. 209.

- 3 Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Fondo*. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70. Párr. 211.
- 4 CIDH. [Situación de los Derechos Humanos en México](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15. 31 de diciembre de 2015. Párr. 411.
- 5 CIDH. [Situación de Derechos Humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 43/15. 31 diciembre de 2015. Párr. 49.
- 6 CIDH. [Situación de derechos humanos en Honduras](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 42/15. 31 de diciembre de 2015. Párr. 207.
- 7 CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística \(período 1995-2005\)](#). OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35. 8 de marzo de 2008. Párr. 129.

Concretamente, la Corte Interamericana ha reiterado que la impunidad, entendida como la “falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena”⁸, favorece la repetición crónica de violaciones de derechos humanos⁹.

6. En el cumplimiento de su mandato la Relatoría Especial ha realizado un seguimiento permanente de la situación de la seguridad de los y las periodistas, en ese sentido el presente informe retoma los estándares establecidos en el último informe de esta oficina sobre Violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación aprobado por la CIDH en el año 2013. Previamente, en el año 2008 la Oficina publicó el informe Estudio especial sobre el asesinato de periodistas¹⁰, en el que ya había registrado una tendencia que no ha cambiado: Mientras el periodismo se ha convertido en un factor fundamental para la lucha contra la corrupción y el abuso de autoridad, las evidencias recogidas indican que el problema de la violencia contra periodistas en las Américas se ha agudizado, vinculado, en muchos casos, con la presencia del crimen organizado en vastas zonas del hemisferio y la cooptación o debilidad del aparato estatal en estos lugares¹¹.

7. A esto se suma la violencia que algunos actores estatales desatan como represalia por la revelación de hechos vinculados a la corrupción administrativa. La información revelada por la prensa en el continente, en la mayor parte de los casos luego es avalada por investigaciones judiciales, lo que parece indicar que la corrupción y el abuso de autoridad han aumentado en la región. En paralelo, también se ha incrementado la censura a través de la violencia extrema dirigida contra los y las periodistas o el hostigamiento a través de demandas penales o civiles.

8. Según las cifras reportadas por la Relatoría Especial, entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de noviembre de 2016, al menos 162 periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación habrían sido asesinados por motivos que podrían estar relacionados con el ejercicio de su profesión. En los últimos tres años los índices de asesinatos contra periodistas se ha mantenido en niveles elevados. En 2014 se registraron 25 asesinatos presumiblemente vinculados al ejercicio de la libertad de expresión, en 2015 sumaron 27 y en 2016 otros 33 asesinatos fueron documentados. En ese período decenas de comunicadores habrían sido desplazados de sus lugares de trabajo y cientos recibieron amenazas o fueron hostigados o atacados por denunciar corrupción o reportar sobre organizaciones delictivas, la presencia de poderes fácticos y corrupción estatal. En el mismo sentido, las mujeres periodistas han reportado ser víctimas de violencia sexual, acoso e intimidación como respuesta a sus actividades profesionales.

9. La Relatoría Especial también ha observado la concentración de violencia contra comunicadores en zonas alejadas de las capitales, particularmente zonas de tránsito y/o fronteras. En efecto, durante la última década la mayoría de los asesinatos que se registraron

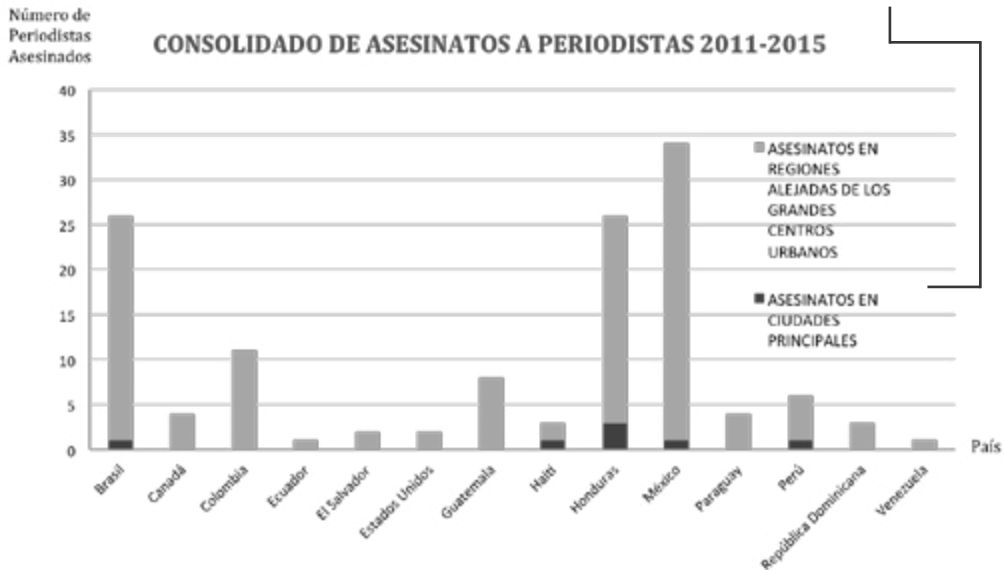
8 Corte IDH. *Caso de La “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo*. Sentencia de 8 de marzo de 1998. Serie C No. 37. Párr. 173.

9 Corte IDH. *Caso Bámaca Velásquez Vs. Guatemala. Fondo*. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70. Párr. 211.

10 CIDH. [Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estudio especial sobre la situación de las investigaciones respecto a los periodistas asesinados en la región durante el periodo 1995-2005](#). OEA/Ser.L/V/II.131. Doc.35. 8 de marzo de 2008.

11 CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 12

131 Asesinatos de 2011 a 2015



en la región, así como otros tipos de agresiones contra periodistas tales como desapariciones, secuestros, amenazas, intimidaciones, entre otras, se presentan en lugares alejados de los grandes centros urbanos. La Relatoría Especial documentó entre 2011 y 2015 el asesinato de 131 periodistas de los cuales 124 ocurrieron en lugares alejados de los grandes centros urbanos la mayoría de ellos en países tales como Colombia, Guatemala, México, Honduras, Paraguay o Brasil. También ha constatado que los más afectados fueron aquellos periodistas y comunicadores que cubrían noticias locales sobre corrupción, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados. Por ello, en aquellas regiones en las que las organizaciones criminales tienen una fuerte presencia, los periodistas están en medio del fuego cruzado y en muchas ocasiones para salvaguardar la vida o la integridad física, e incluso para mantenerse en la profesión, deben alinearse a los

intereses de algún poder, lo que supone dejar de informar y guardar silencio¹².

10. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de Naciones Unidas señaló que “los periodistas locales siguen haciendo frente cada día a dificultades en situaciones que no llegan a constituir un conflicto armado, pero pueden caracterizarse por la violencia, la anarquía o la represión. Estas dificultades van desde las restricciones al desplazamiento, como la deportación o la denegación de acceso a un país o a una zona determinada; la aprehensión y detención arbitrarias, especialmente en el curso de crisis o manifestaciones públicas; la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, entre ellos

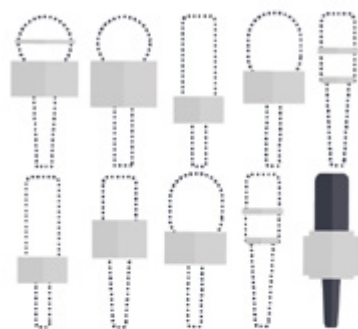
¹² CIDH. [Situación de derechos humanos en Honduras](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 42/15. 31 diciembre de 2015. Párr. 183; CIDH. [Situación de los Derechos Humanos en México](#). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15. 31 de diciembre de 2015.

la violencia sexual contra periodistas mujeres; la confiscación o destrucción de equipo, el robo de información, la vigilancia ilegal y el registro ilegal de oficinas; distintas formas de intimidación, como las órdenes de comparecencia a comisarías para ser interrogados, el hospedaje de familiares, las amenazas de muerte, la estigmatización y las campañas de injurias para desacreditar a periodistas; los secuestros y las desapariciones forzadas y llegan hasta el asesinato¹³.

desempeñan en zonas o regiones con fuerte presencia del crimen organizado, debilidad de las instituciones públicas, colusión entre criminales y gobiernos locales o la precariedad en las condiciones de trabajo de los periodistas.



De los asesinatos a periodistas son cometidos en ciudades pequeñas, zonas rurales, zonas de tránsito o fronteras.



ÍNDICES DE IMPUNIDAD ▲ 90%

La Relatoría Especial ha documentado índices de impunidad respecto a los crímenes contra periodistas en países como México, Guatemala y Honduras cercanos o superiores al 90%

11. Este escenario presenta una serie de desafíos para la protección de periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación en el hemisferio, en particular el preocupante panorama de violencia contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación que se

13 Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17. 4 de junio de 2012. Párr. 48. Disponible para consulta en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/137/85/PDF/G1213785.pdf?OpenElement>